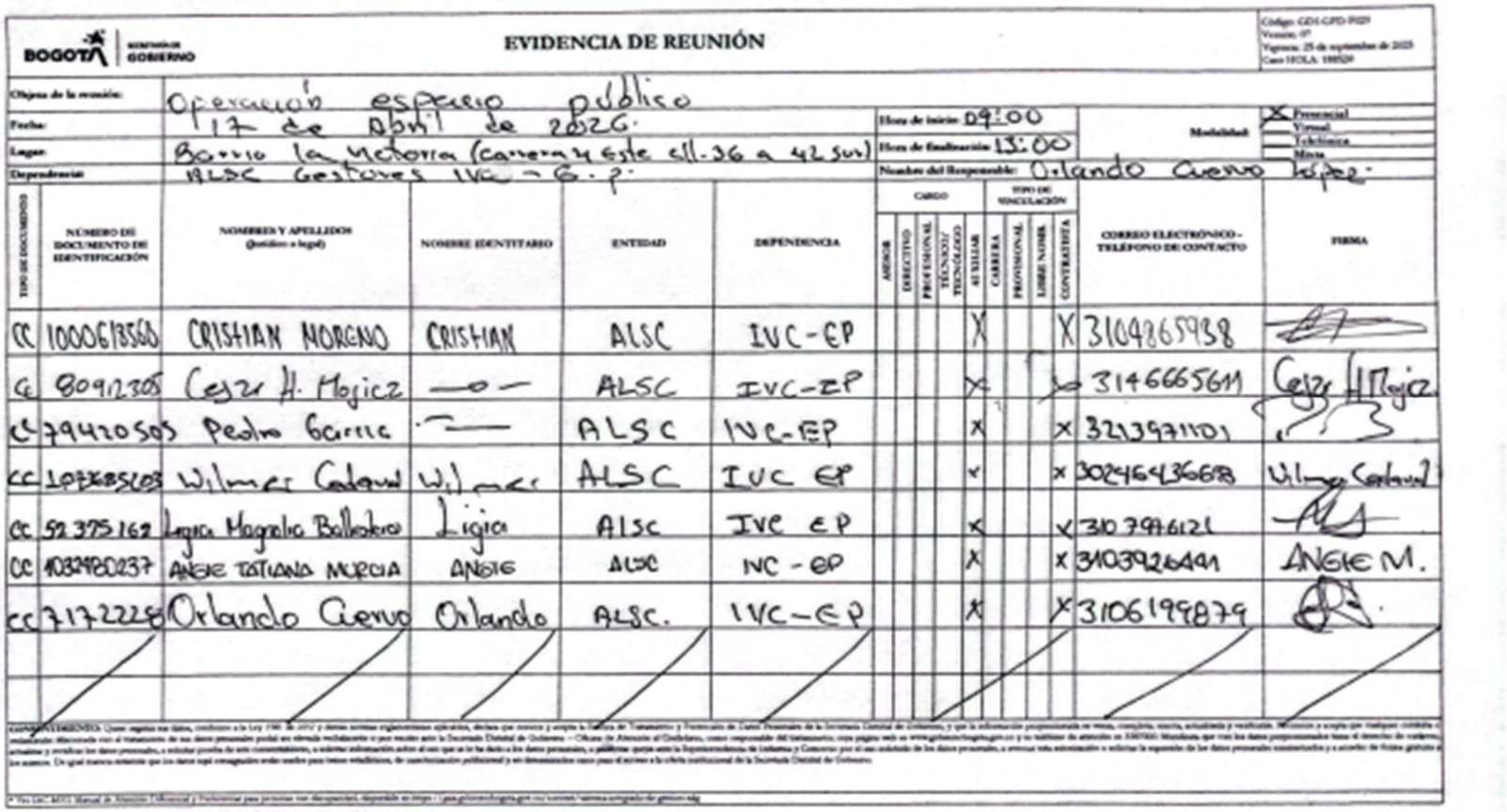


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación espacio público
Fecha: 17 de Abril de 2026.
Lugar: Barrio la Victoria (carrera 4 Este cll. 36 a 42 Sur)
Dependencia: ALSC Gestores IVC - G. P.
Hora de inicio: 09:00
Hora de finalización: 13:00
Nombre del Responsable: Orlando Cuervo López.
Modalidad: [X] Presencial [] Virtual [] Telefónica [] Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (nombre + legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000618560	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC-EP					X				X	3104865938	
CC	80912305	Cesar H. Mojica	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3146665611	Cesar H Mojica
CC	79420505	Pedro Garcia	— " —	ALSC	IVC-EP					X				X	3213971101	
CC	1077885103	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmer Cadavid
CC	52 375 162	Ligia Magnolia Ballestero	Ligia	ALSC	IVC EP					X				X	3107976121	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926491	ANGIE M.
CC	71722258	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC-EP					X				X	3106199879	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, autoriza y acepta que dichos datos sean recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y transmitidos conforme a la finalidad establecida en la política de tratamiento de datos personales y en el aviso de privacidad vigentes, publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno (www.gobiernobogota.gov.co) y en los puntos de atención. Entiende que los datos proporcionados serán utilizados para fines relacionados con la gestión de la reunión y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad. Declara que conoce que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización, así como presentar consultas, quejas o reclamos ante la Dependencia de Archivo y Correspondencia, por el canal establecido en la política de tratamiento de datos personales, o mediante el correo electrónico habeasdata@gobiernobogota.gov.co. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento, los datos podrán ser conservados o suprimidos conforme a las tablas de retención documental aplicables y a la normatividad archivística distrital.

* Ver GAC-MTO Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/content/servicios-integrales-de-gobierno-sig

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 17 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 09:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 13:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 60
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

En el presente informe correspondiente al operativo realizado el 17 de abril de 2026 en el sector de la Victoria, ciudad de Bogotá. Se inicia recorrido carrera cuarta este barrio la victoria donde se prioriza la sensibilización a vendedores informales, decreto 642-2025; donde se impactaron aproximadamente 20 puestos de ventas informales se realizó sensibilización por el parqueo indebido en la vía pública de carros y motos (carrera 4 y 3 este desde calle 36 sur hasta la calle 40 sur) y se realizó verificación de los puntos de acumulación de basuras a lo largo de la carrera cuarta este desde la calle 42 B Sur hasta la avenida Villavicencio a la entrada de la Victoria donde el principal problema en este sector es la acumulación basuras en diferentes puntos; el mal parqueo en la vía pública generando trancón de las diferentes rutas del transporte público y vehículos particulares siendo esta avenida con bastante afluencia.
esta es la mayor problemática del sector junto con la extensión económica de los diferentes locales y de Ventas informales, se deja trazabilidad con evidencias fotográficas siendo, muy reiterativa está afectación para la libre movilidad tanto de peatones como vehiculares.

Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:25 am por toda la Carrera 3 y 4 Este. De la 37 hasta la 42b sur
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Adulto mayor solicita información de como acceder al bono solidario. Se procede a ofrecerle la información requerida para que pueda disfrutar de dicha ayuda del Gobierno.

- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico en los siguientes hechos:
 - Invasión al espacio público sobre vía vehicular Carrera 4 este, calle 39 sur Barrio: La Victoria Upz: la gloria.
- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
 - Invasión al espacio público (extensión de la actividad económica) Carrera 4 este, calle 38 sur Barrio: La Victoria Upz: la gloria.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se evidencia sobre la CL 39 SUR, con carrera 4 este; residuos de construcción, nos informa la comunidad que no tienen conocimiento de dónde son.
- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
 - Se evidencia en recorrido un riesgo para la comunidad por falta de alcantarillado de aguas negras carrera 4 este, calle 37 b 24 sur local comercial mundo tecnology).
- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
 - En el recorrido de verificación al buen uso del espacio público, evidenciamos alcantarillado reparado, con invasión al espacio público (piedras) Carrera 4 este, calle 37 b sur.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - El Señor Orlando Rojas Nos aborda para brindarnos su inconformidad por los vendedores informales ya que impiden el paso a los transeúntes
 - Los comercios formales están extendiendo su actividad económica exageradamente incurriendo con las medidas establecidas.
 - La inconformidad por el uso de las canchas de la victoria donde manifiesta que por parte de la alcaldía está el aviso del uso prohibido del espacio por parte de vendedores informales. Informamos al Señor recibir y reportar lo mencionado con el grupo de trabajo de IVC.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se realiza sensibilización a la persona encargada de la remodelación del establecimiento para que no realicen invasión del espacio público con elementos de esta.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - El Señor atiende la petición y nos colabora retirando los elementos de la vía para el libre acceso de transeúntes. carrera cuarta este número 37-35 Sur.
- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
 - En reiteradas ocasiones se ha realizado la Sensibilización al buen uso del espacio público a local comercial de venta de colchones, en dónde hacen caso omiso a la mencionada Carrera 4 este, calle 36b sur.
- Se deja trazabilidad mediante evidencia fotográfica:
 - Establecimiento comercio de muebles ubicado en la calle 37b sur # 4-26 este, es constante la extensión económica, haciendo caso omiso a las constantes sensibilizaciones, sacando colchones y muebles sobre el andén de la calle diagonal al local. Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
 - Invasión al espacio público sobre vía vehicular, se realiza sensibilización Carrera 4 este, calle 39 sur

- Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
 - Invasión al espacio público sobre vía vehicular (Realizamos la sensibilización al buen uso del espacio público) dejamos la trazabilidad correspondiente Carrera 4 este, calle 36 -14b.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se continúa presentando la afectación al espacio público debido al local comercial que instala el "burro" todos los días.
 - Se presenta afectación en la vía pública debido a la constante presencia de vehículos mal parqueados en el sector Dirección: Carrera 4 este 38 17 sur.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se Realiza Sensibilización a Vendedor Informal sobre el Decreto 642 de 2025 y las medidas establecidas permitidas.
- Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
 - Se evidencia que este punto es reiterativo en la acumulación de basuras ya que a diario realizamos el recorrido y encontramos residuos todos los días.
- Se deja trazabilidad con evidencias fotográficas:
 - Del constante parqueo de motos en la vía pública Carrera 4 este con calle 40a -43 sur.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Inicio actividad barrio la victoria



Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
Invasión al espacio público sobre vía vehicular
Carrera 4 esta calle 39 sur
Barrio: La Victoria



Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos: Invasión al espacio público (extensión de la actividad económica)
Carrera 4 este calle 38 sur Barrio: La Victoria
Upz: la gloria.



Se Deja Trazabilidad en Registro Fotográfico de los Siguientes Hechos:
- Hecho 1: Evidenciamos sobre la CL 39 SUR, con carrera 4 este; residuos de construcción, nos informa la comunidad que no tienen conocimiento de dónde son.



Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
Evidenciamos en recorrido un riesgo para la comunidad por falta de alcantarillado de aguas negras (tablas de madera)
Carrera 4 este, calle 37 b 24 sur (local comercial mundo tecnología)



Se deja trazabilidad en el registro fotográfico, en los siguientes hechos:
En el recorrido de verificación al buen uso del espacio público, evidenciamos alcantarillado reparado, con invasión al espacio público (piedras)
Carrera 4 este, calle 37 b sur



Finalizado operativo espacio público barrio la victoria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 de abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 de abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 de abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

.

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz